066

DICTAMEN Nº: _____

Ref.: A.S. Nº: E18-2018-4396-A Sentencia Juzgado Laboral N° 4 - "Alarcón, Juan Carlos s/ Acción de Amparo"- Expte Nº 732/18 .-

AL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA:

Se solicita nuestra intervención y opinión acerca de adjunto proyecto de Decreto mediante el cual se propicia dar cumplimiento con lo ordenado en la Sentencia dictada el 26/11/ 2018 por el Juzgado Laboral N° 4, en los autos caratulados: "Alarcón, Juan Carlos s/ Acción de Amparo", Expte. Nº 732/18), cuya copia glosa agregada de fs. 3/7.-

Dicha sentencia admitió la demanda promovida y en consecuencia ordenó al Estado Provincial a que en el plazo de cinco (05) días a abonar la bonificación por riesgo de salud del Decreto N° 2360/15 y Resolución N° 1975/15, al accionante, más las diferencias en concepto de intereses.

Habiendo intervenido el servicio jurídico del área, así como la Fiscalía de Estado y debiendo arbitrarse los recaudos administrativos necesarios para el cumplimiento de la mencionada sentencia, resulta procedente el dictado del Decreto proyectado, en la forma y modo propiciados, para que –suscripto el mismo y amen de la comunicación al Juzgado actuante- se proceda al pago de la liquidación practicada a fs. 10 (cuya correcta imputación y cálculo excede el marco de competencia estrictamente jurídica de este organismo asesor).

Atentamente.

Dr. MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO,

CELIA LUCIA CALABRONI
ABOGADA ASESORA
Asesoría General de Gobierno

12 FEB. 2019

COPIA FIEL